DECLARACIÓN DE LA AMM SOBRE LA ASISTENCIA MÉDICA EN LOS VIAJES EN AVIÓN

Adoptada por la 57^a Asamblea General de la AMM, Pilanesberg, Sudáfrica, octubre 2006 Revisada por la 68^a Asamblea General de la AMM, Chicago, Estados Unidos, octubre 2017 Y reafirmada con una revisión menor por el 221^o Consejo de la AMM, Berlín, Alemania, octubre 2022

INTRODUCCIÓN

El viaje en avión es el modo de transporte preferido por la gente en todo el mundo para las distancias largas. La creciente conveniencia y las tarifas abordables han aumentado la cantidad de pasajeros. Además, los vuelos largos son mucho más comunes, lo que aumenta el riesgo de emergencias médicas durante el viaje.

El ambiente en los aviones de pasajeros normales no facilita la prestación de atención médica de calidad, especialmente en casos de emergencias médicas. El ruido y movimiento del avión, el espacio reducido, la presencia de otros pasajeros que pueden estar estresados o tener miedo por la situación, la insuficiencia o falta total de diagnóstico y materiales terapéuticos como también otros factores a menudo crean condiciones muy difíciles para el diagnóstico y tratamiento. Es posible que estas circunstancias constituyan un desafío incluso para el médico más experimentado.

El viaje en avión puede afectar en gran medida a las personas que sufren de problemas mentales y los recursos para las emergencias de salud mental en los vuelos a menudo son inexistentes.

La mayoría de las compañías aéreas exigen que el personal de vuelo tenga una formación en primeros auxilios. Además, muchas proporcionan cierto grado de capacitación por sobre este nivel mínimo y también pueden llevar ciertos medicamentos y equipo de emergencia a bordo. Algunos aviones incluso tienen equipos para leer a distancia un electrocardiograma y servicios médicos de asistencia. Las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) requieren llevar equipo médico a bordo de los aviones, pero la cantidad y contenidos detallados no son prácticas obligatorias recomendadas. Los requisitos para cada aerolínea los determina las autoridades nacionales de aviación. Los requerimientos en detalles del programa de formación de personal de cabina también los determina la respectiva autoridad nacional de aviación, las normas de la OACI estipulan que "un operador (aerolínea) debe establecer y mantener un programa de formación aprobado por el Estado del operador".

Incluso el personal de vuelo bien entrenado a menudo tiene conocimientos y experiencia limitados y no pueden prestar la misma asistencia que un médico u otro profesional de la salud calificado. En la actualidad, existen cursos de educación médica continua para capacitar a los médicos en algunos lugares específicamente para las emergencias durante los vuelos.

Los médicos a menudo tienen ciertos temores para prestar asistencia debido a una incertitud en la responsabilidad legal. Aunque muchas de las compañías aéreas proporcionan cierto tipo de seguro para los médicos y civiles que presten asistencia voluntaria durante un vuelo, no siempre es el caso e incluso cuando existe, las cláusulas del seguro no siempre pueden ser explicadas y comprendidas de manera adecuada en una crisis médica grave. Las consecuencias financieras y profesionales de querellas contra los médicos que prestan asistencia pueden ser de muy alto costo, aunque casos reales de esto son muy limitados.

Se deben tomar medidas importantes para proteger la vida y la salud de los pasajeros en un avión; sin embargo, esto dista mucho de ser ideal y todavía es necesario mejorarla. Muchos de los principales problemas pueden simplificarse a través de medidas simples de parte de las aerolíneas y legisladores nacionales, en cooperación entre ellos y con la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) para lograr políticas y programas internacionales coordinadas y basadas en un consenso.

Los miembros constituyentes tienen un papel de liderazgo importante en la promoción de medidas destinadas a mejorar la disponibilidad y eficacia de la atención médica en los vuelos.

RECOMENDACIONES

La Asociación Médica Mundial llama a sus miembros constituyentes a abogar por la prestación de atención médica de calidad en los viajes en avión, en particular:

Las compañías aéreas

- 1. Instar a sus aerolíneas nacionales especialmente con vuelos de pasajeros de mediana y larga duración a que tomen las siguientes medidas específicas:
- Equipar sus aviones con un conjunto de materiales médicos de emergencia y medicamentos suficientes y estandarizados que sean fácilmente identificables con instrucciones en inglés y también la consideración de otros idiomas y que incluyan desfibriladores automáticos externos (DAE), considerados como equipo esencial fuera de un entorno profesional y que aseguren que al menos una persona de la tripulación sepa utilizar ese DAE en particular:
- Proporcionar asistencia médica, incluido un componente de salud mental, que pueda ser contactada por radio o teléfono para ayudar al personal a bordo o a un profesional de la salud voluntario, si hay uno en el avión y está dispuesto a ayudar.
- Elaborar planes de emergencia médica para guiar al personal del avión que deba responder a las necesidades médicas de los pasajeros.
- Proporcionar instrucción médica y logística suficiente al personal a bordo, además de los primeros auxilios, a fin de que puedan responder mejor a las necesidades de los pasajeros y ayudar a los profesionales médicos que se ofrecen como voluntarios durante las emergencias.
- Proporcionar seguros suficientemente comprensibles para los profesionales médicos y ayudar al personal no médico a protegerse de los daños y responsabilidades (materiales o inmateriales) como resultado del diagnóstico y tratamiento a bordo.
- Aceptar todas las consecuencias legales y financieras de toda asistencia prestada por un médico, en ausencia de inmunidad legal para los médicos.

Autoridades nacionales

- 2. Instar a sus autoridades de aviación nacional a proporcionar informes anuales resumidos sobre los incidentes médicos a bordo, basados en informes estandarizados obligatorios de incidentes para cada caso médico que necesite la aplicación de primeros auxilios o de otro tipo de asistencia médica o que obligue a un cambio en los planes de vuelo.
- 3. Instar a sus legisladores a aprobar leyes de buen samaritano que garanticen inmunidad ante acciones legales a los médicos que prestan asistencia de emergencia apropiada en un avión.
- 4. Abogar por la inclusión de desafíos potenciales en las emergencias médicas abordo en los cursos ordinarios para los médicos de educación de emergencia.

Médicos

- 5. informen a los médicos sobre las oportunidades de formación o proporcionen o promuevan la creación de programas de formación allí donde no existan;
- 6. insten a los médicos a considerar si desean identificarse antes de la partida y que están dispuestos a ayudar en caso de una emergencia y
- 7. inciten a los médicos a debatir los problemas eventuales con sus pacientes de alto riesgo para que pidan una asistencia médica a bordo, antes del vuelo.
- 8. insten a los médicos a determinar si su seguro de responsabilidad incluye los actos samaritanos.
- 9. informen y motiven a los médicos a asistir a programas de formación apropiados, de manera que puedan tomar decisiones informadas cuando certifiquen que sus pacientes están aptos para viajar en avión.

Organización de Aviación Civil Internacional

- La Asociación Médica Mundial también hace un llamado a la OACI para que:
- 10. Establezca normas precisas en las siguientes áreas y si es necesario trabajar con los gobiernos para implementar estas normas como obligaciones legales:

- Equipo médico y medicamentos a bordo de vuelos de mediana y larga duración;
- Normas de empaquetado e información de material, incluidas las descripciones e instrucciones en los idiomas correspondientes;
- Procedimientos de emergencias médicas y programas de formación, incluida la salud mental, para el personal médico.
- 11. Definir normas mundiales que garanticen a los médicos la inmunidad de acciones legales cuando presten asistencia apropiada de emergencia durante incidentes médicos en vuelos y aseguren su implementación por parte de los Estados miembros.